

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 237-2023-CO-UNJ

Jaén, 08 de junio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2023, Oficio N° 358-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2023, Oficio N° 004-2023-UNJ/DIITT/RI, de fecha 27 de marzo de 2023, Oficio N° 005-2023-UNJ/DIITT/RI, de fecha 27 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, con Resolución N° 235-2023-CO-UNJ, de fecha 07 de junio de 2023, se encarga el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 08, viernes 09 de junio de 2023, por motivo de participar en una reunión para ver el tema de sostenibilidad ambiental en el Perú, dicha reunión se realizará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería en el marco del Convenio que se tiene actualmente con dicha Universidad;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “Estudios de Posgrado: los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: 43.1 Diplomados de Posgrado, son estudios cortos de perfeccionamiento profesional en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos (...);



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 237-2023-CO-UNJ

Jaén, 08 de junio de 2023

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, con Resolución N° 306-2020-CO-UNJ de fecha 05 de octubre del 2020, se aprueba el Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de veintiuno (21) artículos, una disposición transitoria y una disposición final, modificado con Resolución N° 2016-CO-UNJ de fecha 30 de julio de 2021;

Que, Con Oficio N° 004-2023-UNJ/DIITT/RI, de fecha 27 de marzo de 2023, el Responsable del Repositorio Institucional solicita el Vicepresidente de Investigación, la aprobación del Reglamento de Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, toda vez que tiene nueva evaluación del repositorio institucional para el año 2023;

Que, Con Oficio N° 005-2023-UNJ/DIITT/RI, de fecha 27 de marzo de 2023, Responsable del Repositorio Institucional comunica al Vicepresidente de Investigación, que SUNEDU, aprueba la Modificación de los Artículos I y II del Título Preliminar, de diversos artículos y Disposiciones Complementarias Finales y Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de Registro Nacional de Trabajos Conducentes a Grados y Títulos – RENATI, donde se debe de Recolectar los métodos de las Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior que cuentan con un repositorio, por lo que solicita la aprobación del Hoja de Metadatos y Flujograma de Procesos de Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 358-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Oficina del Repositorio Institucional, continúa impulsando el desarrollo de la Investigación en la Universidad Nacional de Jaén, en dicho contexto alcanza el Reglamento del Repositorio Institucional de esta Casa Superior de Estudios y la Hoja de metadatos con su Flujograma de Procesos del Repositorio Institucional, a fin de que sea considerado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, Reglamento del Repositorio Institucional de esta Casa Superior de Estudios y la Hoja de metadatos con su Flujograma de Procesos del Repositorio Institucional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Hoja de Metadatos el Flujograma de Procesos Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 237-2023-CO-UNJ

*Jaén, 08 de junio de 2023*

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que tiene cinco (05) Titulo, diecisiete (17) artículos, una (01) Disposición Transitoria y una (01) Disposición Final, del mismo modo forma parte en anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 306-2020-CO-UNJ de fecha 05 de octubre del 2020 y su modificatoria Resolución N° 2016-CO-UNJ de fecha 30 de julio de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina  
Presidente (e)



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles  
Secretario General (e)